

Decreto Alcaldicio N° 00005044  
Casablanca, 30 MAY 2023

VISTOS



- 1.- Lo informado por el Departamento de Recursos Humanos.
- 2.- Lo informado por la Institución de Salud Previsional (ISAPRE).
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.452, fecha 17 de abril de 2023
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 4.308, fecha 10 de mayo de 2023.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO



- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.452 de fecha 17 de abril de 2023, se recepcionó licencia médica de Doña María Teresa Salinas Vegas, desde el 11 al 13 de abril 2023.
- 2.- Que, mediante Folio Minsal N° 84813576 de la institución de Salud Preventiva (ISAPRE), se autorizó la licencia médica de Doña María Teresa Salinas Vegas, desde el 11 al 13 de abril 2023.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4.308, de fecha 10 de mayo 2023, delegó atribuciones y facultades alcaldicias al Administrador Municipal, en la parte resolutive letra "a) En el ámbito de Recursos Humanos, punto 5. Aprobar las licencias médicas del personal municipal (...)"

DECRETO

- I.- **REGÍSTRESE** resolución de la Institución de Salud Preventiva (ISAPRE) correspondiente a la Licencia Médica de la funcionaria de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, que a continuación se indica:

| Nombre                     | Rut                                 | N° Resolución | Institución | N° de días | Desde      | Hasta      |
|----------------------------|-------------------------------------|---------------|-------------|------------|------------|------------|
| María Teresa Salinas Vegas | <b>Datos personales o sensibles</b> | 84813576      | ISAPRE      | 3          | 11.04.2023 | 13.04.2023 |

- II.- El Departamento de Recursos Humanos fiscalizará el cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



JAVIER LABACA BARRAZA  
Administrador Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

RRHH

JIB/MTSV/DSC/dsc



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N° 00003452

Casablanca, 17 ABR 2023

VISTOS:

- 1.- Antecedentes remitidos por la funcionaria de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Licencia Médica Folio 3-084813576-3, emitida por el profesional Jairo Santana Cándelo, de fecha 10 de Abril 2023.-
- 3.- Decreto Alcaldicio número 1041, de fecha 15 de Febrero 2019, que encasillo a la funcionaria de planta Doña: **MARIA SALINAS VEGAS**, de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 5071 de fecha 22 de Junio de 2022, en el que se Delegan Atribuciones y Facultades Alcaldicias al Señor Administrador Municipal.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 3248 de fecha 11 de Abril de 2023, en que nombra Secretario Municipal Subrogante, al Señor Director del Departamento Jurídico.
- 6.- Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I.- Que Doña: **MARIA SALINAS VEGAS**, cédula **Datos personales o sensibles** es actualmente funcionaria de la I. Municipalidad de Casablanca, estamento Directivo, grado 6, en calidad de Planta como consta en el Decreto Alcaldicio número 1041 de fecha 15 de Febrero 2019.-
- II.- Con fecha 12 de Abril de 2023, la referida funcionaria presentó licencia médica folio número 3-084813576-3, emitida por el profesional Jairo Santana Cándelo, que concede reposo médico total por 03 días, por los días 11 al 13 de Abril de 2023, en su domicilio.
- III.- Que, conforme a lo previsto en el artículo 110 de la Ley 18.883, "Se entiende por licencia médica el derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia el funcionario continuará gozando del total de sus remuneraciones"

DECRETO:

- I.- Regularícese y Recepcionese Licencia Médica a Doña: **MARIA SALINAS VEGAS**, cédula de **Datos personales o sensibles** Planta, Directivo grado 6, folio 3-084813576-3, emitida por el profesional Jairo Santana Cándelo, que concede reposo médico total por 03 días, a contar del 11 al 13 de Abril de 2023, en su domicilio.
- II.- Dispóngase el registro de la referida licencia en el Sistema de Información y Control del Personal del Estado (SIAPER).
- III.- Durante su ausencia, será reemplazada por el funcionario municipal Don: **MANUEL VENEGAS ALBILLAR**, cédula **Datos personales o sensibles** Planta, Directivo Grado 8.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

IV.- El Departamento de Recursos Humanos fiscalizará el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN LEFIMIL TORO**  
Secretario Municipal (s)  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

RRHH  
Siaper  
Secretaria Municipal  
Finanzas  
JIB/MVA/DCS/rsn



**JAVIER ILABACA BARRAZA**  
Administrador Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Parte de esta información ha sido censurada según lo indicado el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285. Así como también de las especificaciones sobre la protección de la vida privada enunciadas en la Ley 19.628.